

III. RECURSOS HUMANOS

1. Las políticas y normas que se presentan son de aplicación en los Proyectos ejecutados por el Gobierno, excepto:
 - a. cuando el Gobierno y el PNUD hubieran acordado otra cosa en el respectivo Documento de Proyecto. En este caso la remuneración y otros derechos de los profesionales nacionales de Proyectos PNUD no deben exceder las aplicables en el Sistema de las Naciones Unidas para funciones comparables;
 - b. cuando participe un organismo del Sistema de las Naciones Unidas como Agencia de Implementación;

A. PROFESIONALES INTERNACIONALES

Componente personal del Proyecto: componente 10 del presupuesto
Expertos: subrubro 11.01 a 11.48 del presupuesto (contratos de más de 6 meses)
Consultores: subrubros 11.50 al 11.97 del presupuesto (contratos de hasta 6 meses).
Se debe indicar en todos los casos el subrubro correspondiente.

QUIENES PUEDEN CONTRATAR?

2. El Director Nacional del Proyecto o el Coordinador del Proyecto, por expresa delegación escrita del Director Nacional del Proyecto, con copia a la Oficina del PNUD y a la Subsecretaría de Cooperación y Coordinación Internacional (SUBCO)

PARA QUE SE PUEDE CONTRATAR PROFESIONALES INTERNACIONALES?

3. Los profesionales internacionales se pueden contratar únicamente para el cumplimiento de las actividades previstas y presupuestadas en el documento del Proyecto.

A QUIENES SE PUEDE CONTRATAR?

4. Se puede contratar únicamente a profesionales extranjeros con residencia en el exterior.
5. Los profesionales argentinos residentes en el exterior sólo pueden ser contratados en Proyectos del programa nacional de acuerdo con los arreglos contractuales y honorarios aplicables al personal profesional nacional. Estos honorarios pueden incluir una compensación por los compromisos permanentes que tengan en el país de residencia.

Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno

Capítulo III: Recursos Humanos

Edición: Noviembre de 2003

Pág. 2 de 36



COMO SE PUEDE CONTRATAR LOS PROFESIONALES INTERNACIONALES?

6. Los profesionales internacionales se pueden contratar a través de un contrato de:
 - a. Acuerdo de Servicios Especiales (Locación de Servicios Profesionales)- (Anexo 3.A)
 - b. Acuerdo de Servicios Especiales (Locación de Obra) - (Anexo 3.A)

CARACTERISTICAS DE LAS CONTRATACIONES	
LOCACION DE SERVICIOS	LOCACION DE OBRA
Se busca contratar el tiempo del consultor y los resultados.	Se busca contratar la entrega de resultados específicos.
Forma de pago: si el contrato excede el mes, el pago es mensual, con controles de avance a determinar. El pago final está sujeto a comprobación y certificación del alcance de los resultados.	La forma de pago es por resultados parciales. El pago final está sujeto a la entrega de los resultados finales.

DURACION
EJECUCION NACIONAL PARCIAL/EJECUCION NACIONAL PLENA
No se podrán extender contratos por un período mayor a 11 meses consecutivos. Si fuera necesario continuar con los servicios del consultor, se deberá realizar una interrupción de 4 meses, luego de la cual sólo se podrá extender la contratación por otros 11 meses. En caso de que se requiera una contratación por un tiempo mayor o que no pueda ser interrumpida, la misma deberá realizarse únicamente a través de una Agencia de Implementación (UNOPS) u otra Agencia Especializada del Sistema de las Naciones Unidas.
CONDICION JURIDICA DE LOS CONTRATADOS
Los consultores y expertos internacionales estarán amparados por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, ya que el Acuerdo Básico suscripto entre el PNUD y el Gobierno Argentino, en su Artículo IX, inciso 4 a) establece que "el Gobierno concederá a todas las personas, con excepción de los nacionales del Gobierno contratados localmente, que presten servicios por cuenta del PNUD... los mismos privilegios e inmunidades que a los funcionarios de las Naciones Unidas" y según la aclaración del inciso 5 por la que se indica que la expresión "personas que presten servicios..." comprende a los expertos operacionales, voluntarios, consultores, así como a las personas jurídicas y físicas y a sus empleados", los consultores y expertos internacionales estarán amparados por la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. Por lo tanto, y tal como establecido en el Artículo V, Sección 18 de dicha Convención, los consultores y expertos internacionales: Estarán inmunes contra todo proceso judicial respecto a palabras escritas o habladas y a todos los actos ejecutados en su carácter oficial. Estarán exentos dentro de la República Argentina de impuestos sobre los sueldos y emolumentos pagados por la Organización.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Argentina

DURACION

Estarán inmunes a todo servicio de carácter nacional.

Estarán inmunes, tanto ellos como sus esposos/as e hijos menores de edad, de toda restricción de inmigración y de registro de extranjeros.

Se les acordará por lo que respecta al movimiento internacional de fondos, franquicias iguales a las que disfrutaban funcionarios de categorías equivalentes pertenecientes a las misiones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno.

Se les dará a ellos y a sus esposos/as e hijos menores de edad las mismas facilidades de repatriación en época de crisis internacional de que gozan los agentes diplomáticos.

Acreditación: Todas las misiones de profesionales internacionales serán informadas por el PNUD al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para comunicación oficial y acreditación, según se trate de contratos de menos/más de tres meses. Por tal motivo, en el caso de la ejecución nacional plena, el Proyecto deberá notificar al PNUD los detalles de la contratación.

COMO SE SELECCIONA A LOS PROFESIONALES INTERNACIONALES?

7. La selección de los profesionales internacionales se realiza en base a la descripción de funciones **(Anexo 3.F)** aprobadas en el documento de Proyecto.
8. El Proyecto es responsable de efectuar la búsqueda y evaluación de un mínimo de tres postulantes que cumplan con los requisitos para cada función y de preseleccionar un candidato para ser contratado. Podrá solicitar el apoyo de la oficina del PNUD y a través del mismo, el de las agencias especializadas del Sistema de las Naciones Unidas a fin de identificar al especialista requerido. Los antecedentes de este proceso de búsqueda y evaluación serán conservados en el Proyecto y pueden ser solicitados en cumplimiento de planes de auditoría, si se considera necesario. El procedimiento de selección descripto no será aplicable cuando se trate de la renovación de un contrato dentro del mismo proyecto o de una continuación de este último.
9. No son elegibles para ser contratados como profesionales internacionales del Proyecto aquellos que:

a. tengan un contrato de locación de obra **(Anexo 3.A)** o de servicio **(Anexo 3.A)** vigente con el PNUD cuya ejecución se superponga en el tiempo con el nuevo contrato, excepto que ambos contratos sean de dedicación parcial (50%);

b. sean funcionarios de organismos internacionales o nacionales.

COMO SE DETERMINAN LOS HONORARIOS?

Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno

Capítulo III: Recursos Humanos

Edición: Noviembre de 2003

Pág. 4 de 36



10. En la determinación de los honorarios se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a. Complejidad del Proyecto
b. Calificaciones y experiencia del profesional
c. Duración de la misión

11. Los honorarios pueden ser indicados en el contrato como un monto diario, mensual o global, entendiéndose en este último caso que el monto incluye compensación por pasaje y viáticos. En el caso que los honorarios sean establecidos sobre una base diaria, se deberá certificar la cantidad exacta de días trabajados al término de la misión. En ningún caso el monto diario **por honorarios**, o sea sin incluir pasaje y viáticos, podrá exceder los US\$ 500, excepto cuando haya una aprobación expresa del organismo de financiación.

PASAJE Y VIATICOS

12. El pasaje y los viáticos correspondientes a la misión del consultor podrán ser proporcionados en forma separada o bien estar comprendidos dentro del monto total del contrato, tal como se menciona en el párrafo 9.
13. Los viáticos aplicables son los establecidos por Naciones Unidas de acuerdo con las tarifas que se detallan en el párrafo 11 y subsiguientes.
14. Cabe destacar que los viáticos son aplicables para misiones de corta duración. No podrán abonarse viáticos después del sexto mes de contrato ya que se infiere que el consultor habrá realizado arreglos para establecerse durante períodos de mayor duración. En estos casos, los honorarios convenidos deberán tomar en cuenta este factor.

QUE DOCUMENTACION SE NECESITA PARA CONTRATAR PERSONAL PROFESIONAL INTERNACIONAL?

15. La documentación básica requerida para este tipo de contratación es la siguiente:

EJECUCION NACIONAL PLENA	EJECUCION NACIONAL PARCIAL	ANEXO
a. Constancia de intervención de la Subsecretaría de Cooperación y Coordinación Internacional de acuerdo con las normas y	a. Solicitud de la Subsecretaría de Cooperación y Coordinación Internacional.	

Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno

Capítulo III: Recursos Humanos

Edición: Noviembre de 2003

Pág. 5 de 36



EJECUCION NACIONAL PLENA	EJECUCION NACIONAL PARCIAL	ANEXO
procedimientos que regulen la relación de la misma con los organismos gubernamentales de ejecución.		
b. Solicitud de contratación firmada por el Director Nacional del Proyecto o el Coordinador, si hubiera delegación escrita a tal efecto.		3.I
c. Términos de referencia firmados por el Director Nacional del Proyecto o el Coordinador, especificando los resultados a alcanzar, los criterios de éxito que midan el logro de estos resultados y el diagrama de control de avance que forman parte del contrato;		3.G
d. <u>Curriculum vitae</u> presentado por el candidato con carácter de declaración jurada.		3.J
e. Certificado médico de buena salud. Los consultores de más de 65 años deberán realizar un examen médico completo con anterioridad al comienzo de la misión. Este examen deberá ser remitido a la oficina del PNUD.		

16. El Proyecto enviará al profesional seleccionado una Carta de Ofrecimiento de Consultoría ([Anexo 3.B](#)) en la que se detallan las condiciones de la contratación.
17. En el momento de suscribir el contrato, el consultor debe firmar una Declaración Jurada para Profesionales Internacionales ([Anexo 3.C](#)) ratificando no encontrarse comprendido en ninguna de las situaciones descritas en el párrafo 11.
18. En los proyectos de ejecución nacional plena los contratos son firmados por el Director Nacional del Proyecto o el Coordinador, si hubiera delegación escrita a tal efecto; en los proyectos de ejecución nacional parcial, los contratos son firmados por el Representante Residente o por el funcionario del PNUD por él designado.
19. El consultor debe firmar una declaración jurada al momento de suscribir el contrato ([Anexo 3K](#)), ratificando no encontrarse comprendido en ninguna de las situaciones descritas en el párrafo 9. Dicha declaración debe ser actualizada al menos una vez al año.
20. En los proyectos de ejecución nacional plena los contratos son firmados por el Director Nacional del Proyecto o el Coordinador, si hubiera delegación escrita a tal efecto; en los proyectos de ejecución nacional parcial, los contratos son firmados por el Representante Residente o por el funcionario del PNUD por él designado.

CUANDO SE DEBE PAGAR LOS HONORARIOS?

LOCACION DE SERVICIOS Y LOCACION DE OBRA	
EJECUCION NACIONAL PLENA	EJECUCION NACIONAL PARCIAL
a. El pago de honorarios por cualquiera de los dos tipos de contrato responderá a la obtención de los resultados y al cumplimiento del diagrama de control de avance establecidos en el contrato.	
b. El Proyecto debe efectuar y documentar los controles de avance establecidos en el diagrama respectivo y en casos de incumplimiento (atrasos, calidad deficiente, etc.), suspenderá el pago de honorarios hasta que se regularice la prestación.	b. El Proyecto debe efectuar y documentar los controles de avance establecidos en el diagrama respectivo y en casos de incumplimiento (atrasos, calidad deficiente, etc.), debe notificar al PNUD para que suspenda el pago de honorarios hasta que se regularice la prestación.
c. Para la locación de servicios, el período máximo de tiempo entre cada control de avance para autorizar los pagos es de tres meses.	c. Para la locación de servicios, el período máximo de tiempo entre cada control de avance para autorizar al PNUD que efectúe los pagos es de tres meses. El PNUD efectúa todos los pagos previstos, a excepción del pago final, a menos que el Proyecto notifique la necesidad de suspenderlos. El pago final está siempre condicionado a la certificación por parte del Director Nacional del Proyecto.
d. Para las locaciones de obra todos los pagos están sujetos a control de avance.	d. Para las locaciones de obra todos los pagos estarán sujetos a control de avance. El Director Nacional del Proyecto debe certificar por nota al PNUD todos los pagos a efectuar.
e. Para las locaciones de obra no se efectúa pago de anticipo alguno. Los honorarios que se abonen en función del avance de los resultados, nunca pueden superar el 70% del total del contrato. El 30% restante que constituye el pago final está sujeto también a certificación por parte del Director Nacional del Proyecto	
	f. Las notificaciones y/o certificaciones de pagos deben ser recibidas en el PNUD antes del día 20 de cada mes para asegurar una oportuna acción, ya sea para incluir o suspender pagos.

21. Para el caso de contrataciones realizadas por un monto global que incluye pasaje y viáticos, se podrá realizar un anticipo por un monto equivalente al de estos conceptos al comienzo de la misión.